

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 3.030

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AVILA CIRCULAR

A fin de conseguir el cumplimiento de las normas que regulan las épocas de veda y dimensiones mínimas de peces y mariscos, se publican a continuación los correspondientes anexos debiendo esa Alcaldía vigilar su aplicación en los mercados, bares y restaurantes, dando cuenta a este Gobierno Civil de las infracciones que se observasen.

Avila, 20 de Noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

CUADRO GENERAL DE VEDAS Y TALLAS MINIMAS

	EPOCA DE VEDA	Dimensiones mínimas	FORMA DE HACER LA MEDICION
MOLUSCOS			
Almeja babosa (<i>Tapes pullastre</i>)	1 marzo a 1 octubre	30 mm.	En sentido de su eje menor, o sea, perpendicularmente a la charlena.
Almeja fina (<i>Tapes decussatus</i>)	1 marzo a 1 octubre	30 mm.	Idem.
Arolas (<i>Psamobia depressa</i>)	1 marzo a 1 octubre	25 mm.	En el sentido de su eje menor.
Berberecho (<i>Cardium edule</i>)	1 marzo a 1 octubre	25 mm.	Idem.
Berberecho rabioso (<i>Pectunculus</i>)	1 marzo a 1 octubre	50 mm.	Idem.
Bicudas o margaritas (<i>Tapes aureus</i>)	1 marzo a 1 octubre	30 mm.	Idem.
Carneirulos (<i>Venus verrucosa</i>)	1 marzo a 1 octubre	50 mm.	Idem.
Chirla (<i>Venus gallina</i>)	Sin veda	30 mm.	Idem.
Longueirón (<i>Solem marginatus</i>)	1 mayo a 1 octubre	80 mm.	En el sentido de su eje mayor, o sea, en el de mayor longitud.
Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>)	1 enero a 1 julio	50 mm.	Idem.
Morrucho (<i>Pstrea plicata</i>)	1 mayo a 1 octubre	40 mm.	Idem.
Ostión (<i>Griphacea angulata</i>)	1 mayo a 1 octubre	60 mm.	Idem.
Ostra (<i>Ostrea edulis</i>)	1 mayo a 1 octubre	60 mm.	Idem.
Relojitos (<i>Desinia exolata</i>)	1 marzo a 1 octubre	30 mm.	Idem.
Veriguetos (<i>Venus verrucosa</i>)	1 marzo a 1 octubre	60 mm.	Idem.
Vieira (<i>Pecten maximus</i>)	1 marzo a 1 octubre	80 mm.	Idem.
Zamburriña (<i>Chlamys opercularis</i>)	1 marzo a 1 octubre	40 mm.	Idem.
CRUSTACEOS			
Bogavante (<i>Homarus gammarus</i>)	1 septiembre a 1 junio	20 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Buey (<i>Cancer pagurus</i>)	1 julio a 1 noviembre	5 cm.	En el sentido de su eje menor.
Cangrejo de mar (<i>Carcinus maenas</i>)	1 mayo a 1 octubre	4 cm.	Idem.
Cangrejo moruno (<i>Eriphia verrucosa</i>)	1 mayo a 1 octubre	4 cm.	Idem.
Carabineiro (<i>Aristaeomorpha sp</i>)	Sin veda	8 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Centolla (<i>Muja squinado</i>)	1 julio a 1 enero	10 cm.	En el sentido de su eje menor.
Cigala o Maganto (<i>Nepheos norvegicus</i>)	Sin veda	12 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Cigala (<i>Scyll arus actus</i>)	1 agosto a 31 marzo	12 cm.	Desde el ojo al arranque de las aletas.
Langosta del Atlántico (<i>Palinurus vulgaris</i>)	1 septiembre a 1 junio	20 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Langosta del Mediterráneo (<i>Palinurus vulgaris</i>)	1 septiembre a 1 marzo	20 cm.	Idem.
Langosta mora (<i>Palinurus mauritanicus</i>)	15 diciembre a 15 marzo	18 cm.	Desde el borde anterior de los ojos hasta el borde posterior de la nadadora o aleta caudal.
Langosta verde (<i>Palinurus regius</i>)	15 diciembre a 15 marzo	18 cm.	Idem.
Langostino (<i>Penaeus carinatus</i>)	Sin veda	8 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Nécora (<i>Portunus puber</i>)	1 mayo a 1 octubre	5 cm.	Idem.
Percebe (<i>Pollitipes cornucopia</i>)	1 mayo a 1 octubre	4 cm.	En su mayor dimensión, se medirán los ejemplares medios de cada pinya.
Quisquillas (<i>Leander sp. sp.</i>)	Sin veda	3 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Nikas (<i>Nika edulis</i> Resso)	Podrá pescarse cuando no esté ovada la hembra.		
Galateas (<i>Galatea strigosa</i>)	Veda: en marzo, agosto y diciembre.	10 cm.	
Galera (<i>Squilla mantis</i>)	Desde marzo hasta agosto		
Noda, Noca Roi, Esqueiro (<i>Platicarcinus bagurus Edward</i>)	Desde 1 julio hasta 31 octubre	8 cm.	Diámetro transversal a la parte más ancha.

DIMENSIONES MINIMAS DE LOS PECES
 OO, MM. de 3-2-69 y 29-3-63
 («B. O.» núms. 44 y 84), respectivamente)

NOMBRE DE LA ESPECIE	Dimensiones mínimas en Cms.
Mediterráneo, Atlántico y Cantábrico	
Aguja	25
Anchoa o Bocarte	9
Boga	11
Caballa o Verdel	18
Paiometra negra	16
Dorada	19
Jurel	11
Lisa	14
Pargo	15
Rape	28
Robalo	22
Sardina	11
Castañeta o Japuta	16

Convenio de Pesca Atlántico Nordeste, Zona C.	
Bacalao	30
Eglefino	27
Merluza	24
Platija	25
Lenguado norte	28
Lenguado limón	25
Lenguado	21
Rodaballo	30
Remol	30
Gallo	25
Merlan	23
Limanda	15

Atlántico al sur del paralelo de 36° norte	
Bacaladilla	20
Besugo	18
Corvina	15
Denton	16
Gallo	18
Lenguado	18
Merluza (Pescadilla)	24
Merlan	20
Rodaballo	18

Mediterráneo	
Besugo	15
Gallo	15
Merluza (Pescadilla)	18
Salmonete	11
Bacaladilla	18
Lenguado	15

Atlántico al sur del Ecuador O. M. del 27-12-67 («B. O.» 7/68)	
Merluza del Cabo	30
Merluza angoleña	30
Merluza Sudafricana de altura	30
Perro	28
Lenguado Senegales	24

NOTAS.—1. Para comprobar que los crustáceos y moluscos alcanzan o no las tallas mínimas reglamentarias, su medición (en el sentido señalado en el cuadro de vedas) se hará con un calibrador metálico, excepto para la almeja de cualquier clase y chirla, en que se utilizará un cedazo o tamiz de malla metálica, cuyo lado del cuadrado tendrá la misma medida que la talla mínima reglamentaria. Así, en el caso de la almeja fina el lado del cuadrado será de 30 milímetros.

2. Los mariscos que no alcancen las dimensiones mínimas reglamentarias o las hembras de crustáceos ovadas serán devueltos al mar y arrojados en un banco natural para su reproducción y aprovechamiento y en caso de no ser esto posible, serán entregados a establecimientos benéficos. Los gastos que ocasione esta operación serán de cuenta del infractor.

3. Todas aquellas especies cuyos nombres, tanto vulgares como científicos, no figuren en esta relación de moluscos; deberán considerarse que no tienen época de veda ni tallas mínimas para su captura.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 16 de Abril de 1970).

VEDA DE PECES

Por O. M. de 11-10-71 («Boletín Oficial» número 254), se prohíbe la pesca de la «trucha marina» o «reo» (salmo trutta trutta), así como su circulación y venta en todo el territorio nacional, durante el período de veda de pesca fluvial de la indicada especie.

Número 3.023

Ayuntamiento de Avila

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal permanente, las Cuentas General de los Presupuestos Ordinario y Especial de Urbanismo y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, se exponen al público por quince días las Cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Avila, a 24 de noviembre de 1972.
—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 3.005

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

SECRETARÍA

EDICTO

Doña María de la Concepción Robledo Minayo, Oficial Letrado de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Avila, por el Presente Edicto hace saber: Que en el Rollo de apelación en materia civil número 17 de 1972, dimanante de autos de juicio de cognición número 15 de 1972 del Juzgado Comarcal de Arévalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA número 16.—Ilustísimos Señores: Presidente: Don Miguel Vegas Fabián.—Magistrados: Don Manuel Gutiérrez Madrígala, Don José María Luque Cuenda.—En la Ciudad de Avila, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Esta Audiencia Provincial de Avila, en virtud de la facultad que la ha sido conferida, para conocer en materia civil, por Ley 10/1968, de 20 de junio, sobre atribución de competencia, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ordinario de cognición, seguidos ante el Juzgado Comarcal de Arévalo, entre partes, de la una y como demandante y apelante Don Baltasar Herminio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de El Oso, representado en la instancia por el Procurador Don José Luis Sáenz Rodríguez y en la alzada por el igual Procurador Don Agustín Sánchez González y dirigi-

do en ambas por el Letrado Don Pedro Rodríguez López; y de la otra y como demandada Doña Clementina Jiménez López, mayor de edad y vecina de San Lorenzo de El Escorial, calle Residencia número 20, declarada en rebeldía, versando el el proceso sobre reclamación de cantidad, mintante once mil ciento diez y siete pesetas... FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia recurrida que el Señor Juez Comarcal de Arévalo, dictó con fecha veintiséis de julio del actual año mil novecientos setenta y dos en el proceso de cognición apelado y de cuyo fallo se hizo mérito transcribiéndolo en el primer resultando de la presente resolución y declaramos, las costas causadas en esta alzada de cargo de la parte demandante-recurrente.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Doña Clementina Jiménez López, vecina de San Lorenzo de El Escorial, expido el presente en Avila, a veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, María de la Concepción Robledo.

Número 3 004

Comandancia Militar de Marina
DE CADIZ

DISTRITO DE CADIZ

RELACION levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, perteneciente a los mozos de la Matricula Naval Militar de esta capital, nacidos en el año de 1954, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas y que pertenecen a la provincia de AVILA.

Nombres y apellidos: Marcos Carlos Martín Martín; nombre de los padres: Zacarías y Petra; naturaleza: Poyales del Hoyo; fecha de nacimiento: 11 11-54.

Nombre y apellidos: Pedro Jiménez Ventero; nombre de los padres: Jesús y Anastasia; naturaleza: Cebrenos; fecha de nacimiento: 14 5-54.

Cádiz, a 21 de Noviembre de 1972.—El Comandante Militar de Marina, Ricardo Jara.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados los pliegos de condiciones facultativas y economí-

co administrativas que deben servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos extraordinarios maderables de pinos secos de los Montes Públicos números 30, 31 y 32 de este Municipio; con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y demás efectos consiguientes.

Nava de Arévalo, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Z. Rodríguez.

ANUNCIO DE SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE MADERAS.—URGENTES

Al siguiente día hábil después de transcurridos los DIEZ también hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal y de un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las horas que después se indican las subastas de los aprovechamientos extraordinarios maderables, de pinos secos de los Montes públicos de este Municipio, que seguidamente se detallan:

1.ª Se celebrará a las once horas, comprende el aprovechamiento de 1.052 pies de pino maderables, con un total de 581 metros cúbicos de madera con corteza del Monte número 30, bajo el precio de tasación de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS (174.300), siendo el precio índice de DOSCIENTAS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (217.875).

2.ª Se celebrará a las once horas y media, comprende el aprovechamiento de 1.796 pies de pino maderable, con un volumen de 1.006 metros cúbicos de madera corteza del Monte número 31, bajo el precio de tasación de TRES-CIENTAS UN MIL OCHOCIENTAS PESETAS (301.800), siendo el precio índice de TRES-CIENTAS SETENTA Y SIETE MIL DOS-CIENTAS CINCUENTA PESETAS (307.250).

3.ª Se celebrará a las doce horas, comprende el aprovechamiento de 183 pies de pino maderables, con un volumen de 100 metros cúbico de madera con corteza del Monte número 32, bajo el precio de

tasación de TREINTA MIL PESETAS (30.000), siendo el precio índice de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (37.500).

Los solicitantes tienen la obligación de exhibir el carnet de Empresa con responsabilidad, Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 7 68, «Boletín Oficial del Estado» de 31 7 68, al tomar parte en las subastas.

La fianza provisional para tomar parte en estas subastas será el 3 por 100 del precio base de tasación de cada una, siendo el 6 por 100 del valor alcanzado en cada subasta el importe de la fianza definitiva.

Si la primera subasta de alguno de dichos aprovechamientos, quedara desierta, se celebrará otra segunda, sin previos aviso ni nuevo anuncio, transcurridos los CINCO DIAS SIGUIENTES hábiles desde la celebración de la primera y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde el primero siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina; hasta las diez y ocho horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la celebración de las subastas, en sobre cerrado y con la INSCRIPCIÓN «PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL MONTE NUMERO..... DE ESTAS SUBASTAS», a las que se acompañarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones (los reglamentarios en esta clase de subastas).

Serán de cuenta del rematante-adjudicatario del aprovechamiento, el pago de gastos del presente anuncio y demás estipulaciones del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Arévalo, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Z. Rodríguez.
—2 994

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para abastecimiento y red de distribución de aguas y saneamiento de la localidad cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de SEIS MILLO-NES OCHOCIENTAS MIL pesetas

mediante un préstamo a amortizar en veinte años, cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Navalperal de Pinares, a veintidos de Noviembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Quirós Fragua.

—3.000

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de las Zonas A y B de esta población, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda examinarse por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen oportuno.

Candeleda, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jacinto Pazos.

—3.002

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones, económico-administrativos que servirán de base para la celebración de la subasta de aprovechamientos maderables de chopos, del monte particular de este Municipio; con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento y los demás efectos consiguientes.

Pedro Rodríguez, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Adolfo González.

ANUNCIO

El primer día hábil, después de transcurridos los VEINTE también hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las once horas tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables que a continuación se expresan:

Esta subasta comprende el aprovechamiento de la madera de 250

pies de chopo, que tiene un volumen maderable de 143 metros cúbicos de madera con corteza y además 380 estéreos de procedencia de los mismos chopos, que se hallan situados en el monte particular de este Municipio de Pedro Rodríguez, denominado MACOTERA, por el precio base de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS siendo el precio índice el de 156.500 pesetas, cuya subasta se celebrará bajo el pliego de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente de su razón.

La fianza para tomar parte en esta subasta será el 3 por 100 del valor de la tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda sin previo aviso ni anuncio y bajo las mismas condiciones, transcurridos que sean los DIEZ días hábiles contados desde el siguiente desde la celebración de la primera.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, tendrán que presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la celebración de esta subasta, acompañando a dichas proposiciones los documentos exigidos en los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en este Ayuntamiento (que son los reglamentarios para esta clase de subastas).

Serán de cuenta del rematante-adjudicatario del aprovechamiento, el pago de los gastos del presente anuncio, de los presupuestos de reconocimiento y autorización del Distrito Forestal.

Pedro Rodríguez, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Adolfo González.

—3.011

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación Municipal las condiciones económico administrativas que en unión de las facultativas ha de regir en la subasta de aprovechamiento de 662 pinos secos, con un volumen de 317 metros cúbicos en el monte pinar número 21, de los propios de este Ayuntamiento, para el año forestal 1972-73 se encuentran expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

San Esteban del Valle, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

—3.017

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Por Doña Virgilia Martín Heras, vecina de La Aldehuela (Ávila), se ha solicitado la cancelación de garantías constituidas por importe de 74.162 pesetas, en la Depositaria Municipal, para avalar el contrato de los aprovechamientos maderables de los Lotes 1.º y 3.º de la corta ordinaria autorizada en el Monte número 93 del Catálogo, para el año forestal 1971-72.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Hoyos del Espino, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Antonio Martín Chamorro.

—2.980

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local; se hace público, que durante el plazo de QUINCE días hábiles se halla de manifiesto el Expediente número 3 de habilitación de crédito en la Partida 6.8101, del Presupuesto Ordinario vigente, por importe de 149.100 pesetas, como aportación al Presupuesto Extraordinario formado para atender a los gastos de la obra de construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda; con cargo al Superávit del Ejercicio anterior, con el fin de que pueda ser examinado y hechas las reclamaciones que estimen convenientes.

Becedas, a veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro Fernández.

—3.007

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento los Padrones cobratorios de aprovechamiento de pastos y tasa de recogida de basuras de los domicilios particulares en el año actual, se exponen al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

San Esteban del Valle, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

—3.018

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Redactados por la Comisión de Hacienda, los Pliegos de condiciones económico administrativas, que, juntamente con las facultativas y proyecto, memoria y presupuesto redactados por el Arquitecto Municipal Don Juan Manuel González Gómez, han de servir de base a las subastas de obras que después se relacionarán, se expone todo ello al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Recogida de aguas fluviales y saneamiento de la calle de Los Hornos.

Construcción de una Fosa Séptica en Ramacastañas.

Construcción de una Fosa Séptica en La Parra.

Arenas de San Pedro, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—3.026

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTAS DE OBRAS

OBJETO DE LAS SUBASTAS.—Pavimentación de las vías urbanas de esta Ciudad que se relacionarán a continuación, con arreglo a proyectos del Arquitecto don Antonio Sánchez Caro.

OBRAS Y TIPOS DE SUBASTA.—1.ª Pavimentación de la Plaza de Barrio Nuevo y calles Escalonnilla y General Mola; tipo de subasta: 974.579 pesetas.

2.ª Pavimentación de la Plaza de las Víctimas, calle de Antonio López y Travesía del Castillo; tipo de subasta: 958.992 pesetas.

3.ª Pavimentación de la Travesía y Ronda de la Nava y Plaza de la Fuente; tipo de subasta: 771.207 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—Seenta días a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Consistirán, la primera en el 3 por 100 del tipo de subasta y la segunda el 6 por 100 del importe de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación, siendo admisibles también los valores emitidos por el Banco de Crédito Local.

PRESENTACION DE PLICAS.—Contándose para todas, desde el siguiente día hábil al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y desde las 10 a las 13 horas.

La 1.ª subasta durante los veinte días hábiles siguientes.

La 2.ª subasta durante los treinta días hábiles siguientes.

La 3.ª subasta durante los cuarenta días hábiles siguientes.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación.

OTRAS.—Los Pliegos, Proyectos, Presupuestos, Memorias, etc., se encuentran de manifiesto desde las 12 a las 14 horas de todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle o plaza..... número....., en representación de..... lo que acredita con....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el..... de....., y del carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterado de la subasta de obras de pavimentación de..... inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número..... fecha..... de..... de 1972, por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, proyecto, etc., que le sirven de base, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas (..... pesetas).

....., a..... de..... de 1972.

Firma y rúbrica de licitante.

—3.027

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ, también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas que puedan presentarse para la subasta del aprovechamiento maderable extraordinario de 654 pinos con un volumen de 535 metros cúbicos, sitos en el Cuartel E, Tramos 3.º y 4.º, del Monte número 19 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento y para el año forestal de 1972 73.

Precio de tasación base: 454.750 pesetas.

Precio índice: 568.437 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que al final, se inserta, todos los días laborables y durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y debidamente reintegradas.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el Documento que acredite la personalidad del proponente, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo base para optar a la subasta, en esta Depositaria Municipal.

La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

OTRAS OBLIGACIONES.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, Presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, impuestos, arbitrios y demás que graven estos aprovechamientos, pago de las cantidades al Distrito Forestal de jornales y materiales así como los gastos de pela y arrastre, todo ello previsto en los pliegos de condiciones expresados.

PAGOS.—El importe de la subasta lo hará efectivo en Arcas municipales en dos plazos iguales, uno a la contada en blanco y el otro a la contada final.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los CINCO días hábiles después, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Pedro-Bernardo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... número..... con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada relativa a la enajenación de..... pinos con..... metros cúbicos de madera del Monte número 19 del Catálogo, perteneciente a los propios de Pedro Bernardo, inserta en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia de Avila número..... del día..... de..... de 1972, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en este anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —3.021

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

En cumplimiento de lo que determina la Ley de Régimen Local, se hace público mediante el presente edicto que, durante el plazo de 15 días, se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de suplemento y habilitación de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual año, a los efectos de examen y reclamación en su caso.

Gilbuena, a 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.968

Ayuntamiento de Las Berlanas

Cumpliendo con lo determinado en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un tiempo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1969 y 1970, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones procedentes.

Las Berlanas, a 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, M. Martín. —2.976

Alcaldía de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplementos de crédito anterior, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Santa María del Berrocal, a 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Honorino Sánchez. —2.972

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el 2.º expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guisando, a 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.975

Ayuntamiento de Cisla

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cisla, a 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.999

Ayuntamiento de Fuentes de Año

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos de crédito, por medio de superávit del ejercicio de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamación procedentes.

Fuentes de Año, a 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.001

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cantiveros, a 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.006